

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR TIEMPO DEFINIDO

CONTRATO N° 01-004-2024

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021 denominado de aquí en adelante " **LA MUNICIPALIDAD**" y **SELENA DEL CARMEN HERNANDEZ ROSA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil Y Contador Público , con Tarjeta de Identidad No. 1806-1996-01558 y de este domicilio, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como **BIBLIOTECARIA** y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **BIBLIOTECARIA**, de la Municipalidad de Morazán, Yoro.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Custodiar libros, equipos y mobiliario de la biblioteca.
- ✓ Mantener ordenados los libros.
- ✓ Registrar los libros en el inventario de libros.
- ✓ Atender al personal en general, brindándoles información pertinente.
- ✓ Ingresar información a la computadora, referente a la documentación de la biblioteca.
- ✓ Llevar el control de libros prestados.
- ✓ Promover y participar activamente en la realización de los programas culturales de la comunidad.
- ✓ Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios.
- ✓ Ayudar a los usuarios a encontrar la información precisa y deseada.
- ✓ Favorecer el hábito de la lectura en las comunidades, estableciendo diferencias de niveles de acuerdo a grupos y edades.
- ✓ Recopilar y organizar la información necesaria y difundirla.
- ✓ Promoción y animación de la lectura en niños y adultos.
- ✓ Cumplir con el reglamento interno de la Municipalidad.
- ✓ *Todas las demás que la Corporación Municipal le designe.*

CLAUSULA TERCERA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de **LA MUNICIPALIDAD**, en su defecto dependerá del **ORDEN JERARQUICO ESTABLECIDO** para la administración Municipal, del cual **EL CONTRATISTA** tiene pleno conocimiento y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de **SEIS MESES**, tendrá vigencia a partir del **01 de enero 2024 al 30 de junio de 2024**.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "**EL CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de **lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede

ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 78/100 (L.81,277.78), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Decimo tercer Mes	Decimo Cuarto Mes	Cesantia	Total al Mes
ENERO	L. 11,000.00	L. 916.67	L. 916.67	L. 712.96	L. 13,546.30
FEBRERO	L. 11,000.00	L. 916.67	L. 916.67	L. 712.96	L. 13,546.30
MARZO	L. 11,000.00	L. 916.67	L. 916.67	L. 712.96	L. 13,546.30
ABRIL	L. 11,000.00	L. 916.67	L. 916.67	L. 712.96	L. 13,546.30
MAYO	L. 11,000.00	L. 916.67	L. 916.67	L. 712.96	L. 13,546.30
JUNIO	L. 11,000.00	L. 916.67	L. 916.67	L. 712.96	L. 13,546.30
Total	L. 66,000.00	L. 5,500.00	L. 5,500.00	L. 4,277.76	L. 81,277.78

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICION DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual mediante cheque, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL TRATISTA, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con LA MUNICIPALIDAD previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: "LA MUNICIPALIDAD" de conformidad al contrato firmado proporcionará a "EL CONTRATISTA", cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje según el "Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán.

CLAUSULA DÉCIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El Alcalde Municipal es la única persona quien podrá autorizar horas extras, las cuales deberán ser supervisadas para su debida liquidación. Los derechos y obligaciones de El Contratado, serán los establecidos estrictamente en los términos y obligaciones del presente contrato. no

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas

como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate a si como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad, por incumplimiento de alguna de las cláusulas presentes en dicho contrato, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en el Municipio de Morazán, departamento de Yoro, al primer día del mes de enero de 2024.



Selena Hernandez
EL CONTRATISTA

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR TIEMPO DEFINIDO

Contrato N. ° 01-002-2024

Nosotros: **Denis Mauricio Fuentes Handal**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, con Cedula de Identidad No. 1806-1972-00378 y **NATALIA ANTONIA LOPEZ CORDOVA**, mayor de edad, Unión libre, con identidad No. 1806-1987-01019 y con domicilio en esta ciudad, actuando el primero en condición de Alcalde de la Municipalidad de Morazán, Yoro, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Morazán y para celebrar cualquier clase de actos y contratos y el segundo en su condición personal. En los sucesivos llamados **Contratante y Contratada** respectivamente.

Dicho contrato será conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de: Morazán, Yoro, requiere los servicios profesionales del contratista para realizar trabajos de Coordinación Técnica como uno de los componentes que ejecutara el Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud *COMVIDA*, bajo el esquema de *VIHSIDA*, *Derecho de Los Niños/as*, Prevención de VIHSIDA en Adolescentes y Jóvenes, contemplado para el periodo del 2014 de los proyectos que apoyara técnica y financieramente UNICEF, como parte del convenio de Cooperación del Pacto Municipal por la Infancia, Adolescencia y Juventud.

SEGUNDA: El Contratista estará bajo la supervisión de la Municipalidad de Morazán y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

TERCERA: Deberá cumplir con las metas que se le asignen de acuerdo a los términos de referencia y Plan anual de trabajo, que entre otras funciones se describen a continuación:

1. Elaborar las correspondientes planificaciones de trabajo y verificar su desarrollo por los periodos definidos.
2. Supervisar y verificar la ejecución del plan de trabajo según metas establecidas.
3. Realizar en conjunto con el departamento administrativo de la Municipalidad las liquidaciones y solicitudes de fondos correspondientes, acorde a los lineamientos establecidos por el UNICEF y Municipalidad de Morazán, Yoro.
3. Desarrollar procesos de capacitación para fortalecimiento de la unidad técnica del Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud.
4. Participar en procesos de formación para el fortalecimiento institucional.
5. Promover el fortalecimiento institucional mediante la creación de alianzas y redes.
6. Asesorar y acompañar al personal técnico del Programa en los diversos procesos contemplados en el Plan de Trabajo.
7. Monitorear y evaluar el trabajo del personal técnico del Programa.
8. Elaborar informes mensuales de trabajo, para su presentación ante la Corporación Municipal y el UNICEF.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MESES tendrá vigencia a partir del 01 de enero 2024 al 30 de junio de 2024.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA

MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un *Monto Total* de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 24/100 (L.84,972.24)**, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Decimo tercer Mes	Decimo Cuarto Mes	Cesantia	Total al Mes
ENERO	L. 11,500.00	L. 958.32	L. 958.32	L. 745.37	L. 14,162.04
FEBRERO	L. 11,500.00	L. 958.32	L. 958.32	L. 745.37	L. 14,162.04
MARZO	L. 11,500.00	L. 958.32	L. 958.32	L. 745.37	L. 14,162.04
ABRIL	L. 11,500.00	L. 958.32	L. 958.32	L. 745.37	L. 14,162.04
MAYO	L. 11,500.00	L. 958.32	L. 958.32	L. 745.37	L. 14,162.04
JUNIO	L. 11,500.00	L. 958.32	L. 958.32	L. 745.37	L. 14,162.04
Total	L. 69,000.00	L. 5,749.94	L. 5,749.94	L. 4,472.22	L. 84,972.24

Comprometiéndose además al pago de movilizaciones ocasionales para realizar y asistir a eventos, capacitación dentro y Fuera del Municipio.

SEPTIMA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Coordinación del Programa Municipal COMVIDA y la Municipalidad de: Morazán, Yoro, por incumplimiento de las cláusulas, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte
4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las

autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Morazán, Yoro, por incumplimiento de las cláusulas, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al primer día del mes de enero de 2024.



A circular official seal of the Municipality of Morazán, Yoro, is visible on the left. It contains the text 'ALCALDIA MUNICIPAL' at the top and 'Morazán, Yoro' at the bottom, with a central emblem. A handwritten signature in black ink is written over the seal and extends to the right.

Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
ID. 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line.

Natalia Antonia López Córdova
ID. 1806-1987-01019
CONTRATADA

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DEFINIDO**

01-001-2024

Nosotros: **Denis Mauricio Fuentes Handal**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, con Cedula de Identidad No. 1806-1972-00378 y **Walter Alexi Chavarría Montoya**, mayor de edad, soltero, con identidad No. 1802-1974-00120 y con domicilio en esta ciudad, actuando el primero en condición de Alcalde de la Municipalidad de Morazán, Yoro, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Morazán y para celebrar cualquier clase de actos y contratos y el segundo en su condición personal. En los sucesivos llamados **Contratante** y **Contratado** respectivamente.

Dicho contrato será conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de: Morazán, Yoro, requiere los servicios profesionales del contratista para realizar trabajos como **COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**.

SEGUNDA: El Contratista estará bajo la supervisión de la Municipalidad de Morazán.

TERCERA: Deberá cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Promover e impulsar la elaboración y ejecución de planes ambientales bajo principios de amplia participación ciudadana y coordinación interinstitucional.
- ✓ Verificar que los proyectos que requieren de evaluaciones de impacto ambiental presenten las respectivas solicitudes.
- ✓ Exigir presentación de licencia ambiental extendida por autoridad competente, previa a iniciar la ejecución de cualquier proyecto.
- ✓ Elaborar y ejecutar un plan de seguimiento municipal a las licencias ambientales otorgadas por autoridad competente, supervisando y haciendo cumplir que se apliquen las medidas de mitigación y/o compensación establecidas.
- ✓ Participar y promover la vigilancia y cumplimiento de legislación ambiental con apoyo en estrecha coordinación con el Juzgado de Policía, Policía Municipal, Fiscalía del ambiente.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de ordenanzas municipales relacionadas con la prohibición de quemas y tala, supervisado y coordinado con la Dirección Municipal de Justicia, Policía Nacional, Alcaldes Auxiliares, Fiscalía de ambiente. Promover la elaboración de un reglamento ambiental municipal bajo una amplia participación de la sociedad civil del municipio y sugerir reformas cuando sea necesario.
- ✓ Participar en forma activa en la formulación y ejecución de la planificación estratégica municipal, garantizando que se incluya normas y criterios ambientales en la misma.
- ✓ Coordinar con representantes de la secretaria de salud el cumplimiento de normas de salud ambiental (control de alimentos, manejo de desechos sólidos, etc.)
- ✓ Solicitar programar y participar en la realización de auditorías ambientales en las empresas que involucran actividades y proyectos de servicios en el área municipal.
- ✓ Coordinar y supervisar la implementación de viveros municipales y comunales, así como el establecimiento de plantaciones (Forestales, frutales, ornamentales, medicinales, etc.)
- ✓ Gestionar y participar en la declaratoria de zonas de reserva y áreas protegidas a nivel municipal.

- ✓ Velar porque los servicios municipales funcionen normalmente alcantarillados, agua potable, relleno sanitario, rastro municipal, mercado municipal y cementerio.
- ✓ Promover y coordinar el desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental en toda la población del municipio
- ✓ Recibir las denuncias relacionadas con el tema del medioambiente (Problemas en micro cuencas, tala de árboles, riachuelos).
- ✓ Realizar inspecciones para evitar que los animales ensucien las micro cuencas.
- ✓ Participar y apoyar en las reuniones tanto a los líderes ambientales de la comunidad, como instituciones para coordinar actividades). Redactar conjuntamente con la policía ordenanzas para velar y proteger el ambiente.
- ✓ Coordinación institucional para realizar actividades relacionadas con el tema.
- ✓ Liderar la coordinación y concertación con representantes institucionales y población organiza da las acciones ambientales e implementarse en el término municipal.
- ✓ Cumplir con el reglamento interno de la Municipalidad.
- ✓ Todas las demás que la Corporación Municipal le designe.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MESES, tendrá vigencia a partir del 01 de enero 2024 al 30 de junio de 2024.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 20/100 (L.84,972.20), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Decimo tercer Mes	Decimo Cuarto Mes	Cesantia	Total al Mes
ENERO	L 11,500.00	L 958.33	L 958.33	L 745.37	L 14,162.04
FEBRERO	L 11,500.00	L 958.33	L 958.33	L 745.37	L 14,162.04
MARZO	L 11,500.00	L 958.33	L 958.33	L 745.37	L 14,162.04
ABRIL	L 11,500.00	L 958.33	L 958.33	L 745.37	L 14,162.04
MAYO	L 11,500.00	L 958.33	L 958.33	L 745.37	L 14,162.04
JUNIO	L 11,500.00	L 958.33	L 958.33	L 745.37	L 14,162.04
Total	L 69,000.00	L 5,750.00	L 5,750.00	L 4,472.22	L 84,972.20

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICION DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual mediante cheque, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con LA MUNICIPALIDAD previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato será financiado con los fondos LA MUNICIPALIDAD producto de las transferencias que realice El Gobierno Central. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a no suspender los servicios para los cual fue contratado.

CLAUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: "LA MUNICIPALIDAD" de conformidad al contrato firmado proporcionará a **"EL CONTRATISTA"**, cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje según el "Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **" LA MUNICIPALIDAD"** cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de **"EL CONTRATISTA"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación. (4). En caso de terminación del proyecto ; (5) Por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** de las clausulas del presente contrato; (6) Cuando **"EL CONTRATISTA"** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que **"EL CONTRATISTA"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **"LA MUNICIPALIDAD"**; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **"EL CONTRATISTA"** que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él, Cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la republica , así como los


valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados del municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al primer día del mes de enero de 2024.



Lic. ~~Denis~~ Mauricio Fuentes Handal
ID. 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



Walter Alexi Chavarria Montoya
ID. 1802-1974-00120
CONTRATADO

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No. 01-2024

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021, denominado de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **LISBETH MARIELA MEDINA MEJIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, LICENCIADA EN PSICOLOGIA, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1999-00012 y de domicilio en la ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, actuando en mi condición personal, mediante el presente documento hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** Se requiere los **SERVICIOS PROFESIONALES** del **CONTRATADO**, para que se desempeñe en el cargo de **PSICOLOGA** en el **CENTRO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR (CIPIE)**, en el cual se atienden niños, niñas y adolescentes (NNA) provenientes del municipio de Morazán, Yoro. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se realizarán principalmente las siguientes actividades por parte del **CONTRATADO**:

Funciones en el Área Gerencial y Administrativa:

1. Recomendar al nivel superior nuevas políticas, procesos y procedimientos que contribuyan a mejorar los servicios prestados.
2. Elaborar y ejecutar planes operativos de acuerdo a los lineamientos que brinde el nivel superior.
3. Disponer de informes estadísticos o de otra índole que le son requeridos por el nivel superior.
4. Contar con un sistema de control, registro, y estadística de los pacientes que soliciten servicios.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos en las supervisiones que se realicen por **LA MUNICIPALIDAD** y el **CENTRO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR (CIPIE)**.
6. Auto monitoreo del cumplimiento de los estándares e indicadores de calidad definidos y promover la mejora continua el **CENTRO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR (CIPIE)**.
7. Cumplir con el reglamento interno.
8. Funciones en el Área Asistencial: Realizar el diagnostico basándose en el **CENTRO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR (CIPIE)**, teniendo el cuidado de actualizar su expediente clínico (niños, niñas y adolescentes (NNA)
9. Elaborar las prescripciones de medicamentos que deben seguirse para la recuperación de las enfermedades que presentan necesidades educativas especiales debido a diversos diagnósticos, entre ellos Síndrome de Down, Autismo, TDAH y/o Trastornos de Aprendizaje en el sector de El negroito, Morazán, y Santa Rita.
10. Formular, dosificar, y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.



11. Realizar el control psicológico periódico de manera pertinente a los usuarios en tratamiento, para corregir y definir su recuperación.
12. Atender las emergencias psicológicas y elaborar las hojas de referencias de los pacientes que por el diagnóstico clínico deben ser atendidos en otros centros asistenciales de mayor resolución.
13. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles, custodia de los demás bienes a su cargo.
14. Promover en su servicio de trabajo, la doctrina de la cálida y la calidez, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios del servicio psicológico queden satisfechos con la atención recibida.

Funciones de Prevención:

15. Brindar educación en prevención de las enfermedades psicológicas.
16. Brindar atención preventiva en los problemas más comunes que afectan a niños, niñas y adolescentes (NNA)
17. Realizar campañas psicológicas en las escuelas de acuerdo al número de grados y la edad escolar de los niños.
18. Coordinar mensualmente con el personal administrativo las actividades de prevención y promoción en las comunidades.
19. Coordinar las acciones inmediatas y oportunas para el control de las enfermedades que presentan necesidades educativas especiales debido a diversos diagnósticos, entre ellos Síndrome de Down, Autismo, TDAH y/o Trastornos de Aprendizaje.

OTRAS FUNCIONES: Funciones a realizar dentro del CENTRO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN

ESCOLAR (CIPIE): Es el conjunto multidisciplinario de profesionales y técnicos de la salud del Primer Nivel de Atención, responsable del cercano cuidado de la salud de un número determinado de niños, niñas y adolescentes (NNA) asignadas y ubicadas en un territorio delimitado en sus ambientes de desarrollo humano (hogar, comunidad, escuela, trabajo); sin tener en cuenta ningún factor que resulte discriminatorio (género, étnico, cultural entre otros.). Su punto de partida es el diagnóstico de la situación de salud de cada persona, de cada familia y comunidad a su cargo con su correspondiente programa de intervención de sus riesgos y de sus daños hasta lograr la salud integral deseada.

20. Promover y realizar educación para la salud de la población, y en los diferentes ambientes de desarrollo humano (Familia, Escuela, Trabajo y Comunidad).
21. Diseñar y ejecutar programa de educación y comunicación en salud a la población de su territorio a partir de los problemas y necesidades detectadas para modificar conocimientos, actitudes y prácticas que faciliten la producción social de la salud.
22. Promover la activa participación social y comunitaria para conseguir mejoras en la salud de las personas, las familias y la misma comunidad.
23. **Sistemas de Registro de Información:** Siendo obligatorio de contar con registro de información en la forma y periodicidad que el **CENTRO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR (CIPIE)** establezca.

24. Realizar el seguimiento, control y evaluación de la gestión mediante los indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y calidad definidos para adecuar y reorientar las acciones.
25. Elaborar la Memoria mensual, la cual permite la sistematización de las buenas prácticas realizadas la cual debe constar con los aspectos
26. Administrar y velar por el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones y bienes, asignados y bajo su responsabilidad, para el correcto funcionamiento del Establecimiento.
27. Actividades para el cuidado de la salud, incluyendo acciones de educación y promoción de estilos de vida saludables dirigidas a los niños, niñas y adolescentes (NNA).
28. Brindar atención directa ante problemas de salud individual y colectiva.
29. Las demás asignadas por el jefe inmediato.

Productos Esperados:

1. Cumplimiento del 100% de las actividades programadas.
2. Población atendida según normativa establecida.
3. Servicios de salud entregados con calidez y calidad.
4. Informes técnicos de atención entregados en las fechas establecidas.

CLAUSULA TERCERA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATADO" dependerá específicamente de la Alcaldía Municipal, en su defecto dependerá del **ORDEN JERARQUICO ESTABLECIDO** para la administración, del cual tiene pleno conocimiento y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de **CINCO MESES CON VEINTE DIAS**, tendrá vigencia a partir del **11 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2024.**

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATADO" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de Lunes a Viernes de **8:00 AM a 4:00 PM**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará por sus servicios profesionales un Monto de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES (L. 21,000.00)**, los cuales se realizaran a final de cada mes, cancelándosele un primer pago por los veinte días de Catorce mil lempiras (L. 14,000.00). El CONTRATADO autoriza a la Alcaldía a realizar la respectiva deducción del monto del **ISR** según se estipula en el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATADO**, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con El CONTRATANTE previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato será financiado con los fondos municipales, producto de las transferencias que realice el Gobierno de acuerdo a lo establecido, el cual fue suscrito para la prestación de los servicios de salud de primer nivel. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, el **CONTRATADO** se compromete a no suspender los servicios para los cual fue contratado. **CLAUSULA NOVENA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATADO " se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** "EL CONTRATADO " no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION**

DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "LA MUNICIPALIDAD" cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación. (4). En caso de que se rescinda total o parcialmente el; (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las cláusulas del presente contrato; (6) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad "LA MUNICIPALIDAD" competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD"; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.


CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él, Cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito

inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados del municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, a los Diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro.


LIC. DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL


LISBETA MARIELA MEDINA MEJIA
LICENCIADA EN PSICOLOGIA
CONTRATADO





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 16/04/2024
Hora : 09:11 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35712

L.: 56,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16258

Fecha de Emisión: 15/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LISBETH MARIELA MEDINA MEJIA

Id/RTN: 18031999000129

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A LA JOVEN.LISBETH MEDINA EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DE LA PSICOLOGA LA CUAL LABORA PARA EL CENTRO INTEGRAL PARA LA EXCLUSION ESCOLAR (CPIE) EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN DEPARTAMENTO YORO. CANCELANDOLE VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO, Y MES DE FEBRERO Y MARZO 2024 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	56,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN/AFECCIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	56,000.00
Monto Total:		56,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	56,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	56,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No:



1803-1999-00012

0s+ja/9JmclM1Rll5XYv...zJHyVYkQjxN7gvrilbOZ...24.7520

Lisbeth Mariela Medina Mejía



Bd. Tatumbla, Calle Principal, al par de Pulpina Key's.
El Negrito, Yoro, Honduras, C.A. • Cel. (504) 9934-4533
Correos Electrónicos: lisbethmedinamejia06@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000006

18031999000129 • PSICOLOGA

El Negrito Yoro, 19 de Abril del 2024

Por L. 56,000.00

CAI: 1D5A42-E8232E-BA48AA-C64071-FD8AE5-F3

Fecha de Recepción: 16/10/2023 • Fecha Límite de Emisión: 16/04/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

R.T.N. 1806 900 10 10050

RECIBI DE: Municipalidad Morazan, Yoro

LA SUMA NETA DE: Cincuenta y seis mil exactos

POR CONCEPTO DE: Servicios Profesionales Psicológicos

TOTAL POR HONORARIOS L. 56,000.00

EFFECTIVO

TOTAL RETENCIONES L. _____

CHEQUE

TOTAL NETO RECIBIDO L. 56,000.00

OTROS